



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ORDENANZA REGIONAL N° 006 -2024-GRP-CRP

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y LA PIRATERÍA Y PROMUEVE SU IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DENTRO DE LA REGIÓN DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 23 de del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú, modificada por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V sobre Descentralización, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia y en su Artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales;

Que, la ley N° 27783 de descentralización, establece en el artículo 3° - Finalidad la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias, funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 4° estipula como finalidad esencial de los Gobiernos Regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27595 de fecha 22 de noviembre de 2001, crea la comisión de lucha contra el contrabando y la defraudación de rentas de aduana, modificada por la Ley N° 28289 Ley de la lucha contra la piratería la Ley N° 29013 Ley que modifica la conformación de la comisión de lucha contra los delitos aduaneros y la piratería de fecha 04 de mayo del 2007, a través de la cual de los sectores públicos y privados. La CLCDAP se descentraliza en comisiones y comandos regionales, los mismos que se rigen por el reglamento interno de la comisión aprobada por la RM N° 015-2013-PRODUCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0003-2012- PRODUCE, se reglamenta



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

la Ley de Creación de la Comisión de Lucha contra los delitos aduaneros y piratería y se ratifica la declaración de interés nacional de lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, Asimismo, la lucha contra el contrabando y otros ilícitos vinculados se encuentran considerados como parte de la vigésima sexta política del estado del acuerdo nacional;

Que, la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1542, El presente Decreto Legislativo tiene la finalidad de regular las actividades aduaneras y el paso, ingreso o salida de personas, mercancías y medio de transporte por el territorio aduanero y de optimizar la represión de los ilícitos aduaneros, agilizar los procesos de disposición de mercancías y adecuarla a la normativa procesal penal;



Que, el Gobierno Regional de Puno, con el objetivo de promover y generar compromisos entre los diferentes sectores que permitan hacer frente a los ilícitos del contrabando y la piratería considera necesario impulsar la participación de todas las dependencias y entidades de la administración pública regional, para tal fin debe promover mecanismos que contribuyan al mejoramiento del sector productivo con el objetivo de recuperar el mercado de forma que se ha visto perjudicado a consecuencia de los ilícitos del contrabando y la piratería debiendo impulsar la participación activa de las entidades que intervienen en la lucha contra estos delitos materia derechos de autor, derechos conexos y propiedad industrial, así como aquellas tengan facultades para regular y promover el desarrollo del mercado formal con el objeto de combatir el contrabando y la piratería y fomentar su recuperación;

Que, conforme al acuerdo tomado en la Comisión Regional de Lucha contra los delitos aduaneros y piratería de la región Puno, la cual es presidida por el Gobierno Regional Puno, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se establece la voluntad de promover la Ordenanza Regional, habiéndose establecido, acciones conjuntas destinadas a asegurar y facilitar al difusión de mensajes de concientización y sensibilización en contenidos orientados al rechazo de los delitos aduaneros y la piratería en la Región Puno;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional el aprobar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en esa misma línea, el artículo 38° prevé que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Consejo Regional, conforme a la estación Orden del Día se tiene agendado el Dictamen N° 001-2024-GRP-CR/CODE,CTyP-WJAA. presentado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Pymes, dictamen recaído en la

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
CONSEJO REGIONAL PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

propuesta de Ordenanza Regional que declara de interés regional la lucha contra los delitos aduaneros y piratería y promueve su implementación y difusión dentro la región de Puno;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Pymes analizo los documentos mencionados en el presente Dictamen de acuerdo al artículo 83° y 93° del Reglamento interno del Consejo Regional de Puno, así también el presente Dictamen cuenta con el Informe N° 012-2024-GR PUNO-GGR/GRDE/DTT, mediante el cual se remite las subsanaciones de las observaciones contenidas en la Opinión Legal N° 277-2023-GR-PUNO/ORAJ del proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés público regional la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería y promueve su implementación y difusión dentro la región de Puno y la Opinión Legal N° 277-2023-GR-PUNO/ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye, precisando lo siguiente: (...) **1) La propuesta de ordenanza regional en referencia es de carácter declarativa y de prevención, por lo que es viable proseguir con su trámite. 2) Sin embargo, es necesario agregar la Ley de delitos aduaneros y modificatorias por tener relación con el objeto de la propuesta;**



Que, el Consejo Regional de acuerdo al artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, los dictámenes de las Comisiones Ordinarias, luego de sus trabajos pueden concluir en a) Aprobar en los términos de la propuesta; b) Aprobar la propuesta con las modificaciones propuestas por el pleno del Consejo Regional y/o Secretaría Técnica; c) No aprobar la propuesta, en este caso la propuesta se enviará al archivo de Consejo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con 18 votos a favor, mayoría legal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que, en coordinación con la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería Puno, asuman las siguientes competencias:

- a) Dirigir el proceso de participación de todas las instituciones públicas, con la finalidad de difundir material informativo y/o promocional, con

"Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel Al. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

contenidos y mensajes orientados a generar conciencia tributaria aduanera y respecto a la propiedad intelectual, incentivando a la población de la Región Puno, al rechazo al contrabando, la piratería y la falsificación.

- b) Realizar la distribución del material informativo y/o promocional a las diversas instituciones públicas de la Región Puno para una correcta y oportuna difusión del referido material, el mismo que será proporcionada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR, al representante de la Comisión Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería Puno, informar anualmente al Pleno del Consejo Regional sobre las actividades realizadas.

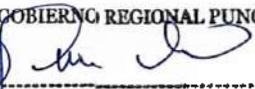
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional Puno y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación. En Puno, a 27 días del mes de mayo del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
 SECRETARIO TÉCNICO


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Dr. Wido W. Condori Castillo
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 29 días del mes de mayo del año 2024


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Richard Hancoo Soncco
 GOBERNADOR REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

